



Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Radicado: E-2018-393825

Fecha: 17/08/2018 14:26:39

Folios: 2 Anexos:

Bogotá, 17 de agosto del 2018

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

E.S.D

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO SOBRE LA EXISTENCIA DE INHABILIDAD O CONFLICTO DE INTERES.

Respetados señores:

El **Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia - CNQFC** es una corporación de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía y plena capacidad legal para el cumplimiento de sus fines y cometidos, de carácter científico y técnica, de tipo académico gremial, profesional e independiente, sujeta a la Constitución Política y las leyes colombianas.

La dirección y administración del CNQFC está bajo la responsabilidad de los siguientes órganos: 1) Asamblea Nacional. 2) Junta Directiva Nacional. 3) Director Ejecutivo.

La Asamblea Nacional es el órgano supremo y soberano de representación y expresión de la voluntad de los Colegiados, y está integrada por los delegados de las Unidades Regionales, Junta Directiva Nacional, los Presidentes de las Unidades Regionales, los Presidentes Honorarios del CNQFC. Las personas señaladas anteriormente tienen voz y voto.

La Junta Directiva Nacional es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea Nacional; está integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco (5) vocales principales y cinco (5) vocales suplentes en representación de las Unidades Regionales; es elegida por la Asamblea Nacional para un período de dos años. El Presidente puede ser reelegido por una sola vez, el Presidente de la Junta Directiva lo será también del Colegio. Es importante mencionar que **ningún** miembro de la Junta Directiva Nacional recibe **remuneración** por ejercer su cargo ya que es **ad-honorem**.

La Junta Directiva Nacional tiene las siguientes funciones: a) Adoptar todas las medidas que fueren indispensables para garantizar el cumplimiento de las decisiones tomadas por la Asamblea Nacional. b) Aceptar la creación de las Unidades Regionales, determinar el área de su jurisdicción, y establecer la forma de su coordinación entre sí y de estas con las directivas nacionales. c) Organizar el registro Nacional de los Químicos Farmacéuticos, y disponer sobre su administración y conservación. d) Determinar los empleos requeridos para atender las funciones del CNQFC, las respectivas asignaciones salariales, sus funciones, y proveerlos, conforme a la ley. e) Adoptar las medidas indispensables para obtener recursos económicos, administrativos y operativos, que permitan alcanzar los fines y objetivos del CNQFC. f) Aprobar el proyecto de presupuesto, sus adiciones y modificaciones, y supervisar su ejecución. g) Autorizar gastos hasta por la cuantía que señale la Asamblea Nacional. h) Autorizar la celebración de contratos cuya cuantía sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales. i) Formular ante la autoridad competente, las denuncias por el ejercicio ilegal de la profesión de Química Farmacéutica.



SEDE NACIONAL: Carrera 16 No. 31A - 30 Teléfonos: 750 1142 - 245 3856
info_comentarios@cnqfcolombia.org • Bogotá, D.C. - Colombia

www.cnqfcolombia.org



Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

j) Informar a las autoridades sanitarias competentes y demás entidades correspondientes, sobre las deficiencias o irregularidades que se observen en la prestación de los servicios directamente relacionados con su ejercicio profesional, en especial, en la administración sanitaria. k) Promover el mejoramiento continuo de la profesión, y la capacitación de los asociados. l) Responder por la buena marcha de la administración del Colegio. m) Proveer los cargos vacantes, incluidos los que competen a la Asamblea Nacional, mientras ésta se reúne n) Expedir el Código de Ética Profesional, previa aprobación del Consejo Nacional del Colegio de Químicos Farmacéuticos. o) Delegar en el Director Ejecutivo las funciones que estime conducentes. p) Conformar comisiones especiales y grupos de trabajo, expertos en el ramo, para el estudio de casos específicos, los que definirán su propia metodología de trabajo. q) Decidir sobre la suspensión de los colegiados. r) Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos. s) La Junta Directiva definirá el procedimiento para seleccionar los candidatos a Revisor Fiscal y su suplente que presentará a la Asamblea, para su elección. t) Convocar el Consejo Nacional del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos cuando lo estime conveniente. u) Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, muy respetuosamente me permito solicitar se conceptúe acerca de si existe alguna **inhabilidad o conflicto de interés** para:

- ✓ Ser miembro de la Junta Directiva del CNQFC y, al mismo tiempo tener un contrato de prestación de servicios técnicos con una entidad gubernamental, aclarando que en este contrato no se tiene responsabilidad de manejo de recursos y dentro del mismo no se regulan ni se ejercen actividades de vigilancia y control sobre dicho órgano.
- ✓ Tener un contrato de prestación de servicios con una remuneración con el CNQF y, a la vez tener un contrato laboral con alguna entidad del Gobierno Distrital, Departamental o Nacional.
- ✓ Tener un contrato laboral con una remuneración con el CNQF y, a la vez tener un contrato laboral con alguna entidad del Gobierno Distrital, Departamental o Nacional.
- ✓ Ser profesor titular de una universidad pública y, ser miembro de una Junta Directiva del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia o alguna de sus regionales.

Agradeciéndoles de antemano su respuesta,

Reciban un cordial saludo,

Lucia Ayala Rodríguez.
Presidenta CNQFC



SEDE NACIONAL: Carrera 16 No. 31A - 30 Teléfonos: 750 1142 - 245 3856
info_comentarios@cnqfcolombia.org • Bogotá, D.C. - Colombia

www.cnqfcolombia.org